

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE REINICIO	CÓDIGO	GEC-FT-56-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

ACTA DE REINICIO
ACTA No. 002

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.9167272
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	ESTEFANIA HERNANDEZ PEREZ
NIT	1.072.661.508
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
FECHA DE INICIO	04/02/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$49.875.000
ADICION(ES)	N/A
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA (S)	N/A
FECHA DE SUSPENSION	29/04/2026
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	22/05/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2026

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: **ESTEFANIA HERNANDEZ PEREZ** - en su calidad de contratista y **MARIO ERNESTO DELGADO ARANA** en calidad de Supervisor.

Con la presente acta de reinicio del contrato relacionado anteriormente, las partes dejan constancia de que, si bien la contratista se encuentra dentro del periodo de licencia de maternidad, ha presentado una certificación médica expedida por su médico tratante, la cual dictamina explícitamente que se encuentra facultada para retomar actividades sin ninguna restricción.

Al respecto, se hace constar que el supervisor del contrato solicitó formalmente la realización de un examen médico ocupacional de reincorporación; no obstante, la contratista consideró que dicho trámite no era necesario, manifestando su voluntad de reanudación soportada exclusivamente en el concepto de su médico tratante. Frente a esto se debe considerar que la contratista se asesoró de la Oficina de Contratación, quien manifestó innecesaria la presentación de examen ocupacional para el reinicio del presente contrato.

En consecuencia, la contratista asume de manera expresa y exclusiva la total responsabilidad por cualquier contingencia, alteración o situación de salud que se derive de su estado de recuperación o de la ejecución de sus actividades, exonerando por completo a la entidad contratante de cualquier reclamación por este concepto.

En virtud de lo anterior, la contratista declara de manera expresa y exclusiva que, al respaldar su retorno en el concepto de su médico tratante, asume la gestión de las condiciones de salud derivadas de su estado actual. Por lo tanto, la contratista asume de manera personal el cuidado y seguimiento de su proceso de recuperación postparto al reiniciar sus actividades, sin que las novedades derivadas de dicho estado generen responsabilidad o reclamación alguna para la supervisión o la entidad.

Así las cosas, bajo la estricta responsabilidad de la contratista y con el aval médico aportado, se da continuidad a la ejecución de las acciones faltantes para el cumplimiento del objeto contractual.

Mediante la suscripción de la presente acta de reinicio, la contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica (médica) que sustenta su contenido.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR

Estefania Hernández Pérez
ESTEFANIA HERNANDEZ PEREZ
CONTRATISTA